Boletín N° 11.623-07

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Horvath y Bianchi, que modifica el artículo 14 de la Carta Fundamental, para otorgar ciertos beneficios a los ciudadanos que hayan concurrido a sufragar.

Considerando:

1) Que, en las últimas elecciones, tanto parlamentarias, presidenciales, municipales y regionales, el fenómeno de la abstención ha aumentado los resultados finales. A modo de ejemplo, en la última elección presidencial, el 55% del padrón electoral no fue a votar, y si bien esa cifra representa una mejora en comparación al 65% de abstención de la elección municipal de 2016.

2) Según un estudio de la PNUD titulado "Participación electoral: Chile en perspectiva comparada 1990-2012" la disminución electoral en número de votantes ha venido avanzando desde el inicio de la transición a gobiernos civiles, situación que no logra ser revertida con la instauración de la inscripción automática y el voto voluntario. Más bien, esta reforma visibilizó de manera aguda este fenómeno. Por ejemplo, en la elección municipal del 2012, la primera donde se aplica esta nueva modalidad de voto, el número de personas que asiste a votar disminuye en casi un 17%.

3) Para lo anterior, se deben adoptar nuevas iniciativas que permitan a los ciudadanos ejercer su derecho, pero que su no ejercicio, signifique la pérdida de beneficios que habitualmente se tienen.

4) En este contexto, algunos países han establecido una serie de beneficios para los ciudadanos que han cumplido con su deber de sufragar. A modo de ejemplo, en Colombia, por medio de la Ley 403 de 1997 enumera una serie de incentivos por participar en las elecciones, los cuales recibe el elector sin importar por qué candidato votó, o si su marca en el tarjetón es válida o no. La ley establece que quienes votan se benefician con la adjudicación de becas, predios rurales y subsidios de vivienda. Por otro lado, también son favorecidos quienes hacen

5) En nuestro país, también se han propuesto diversas medidas para incentivar que nuestros compatriotas puedan asistir a su lugar de votación. Propuestas tales como el transporte gratuito y guarderías en lugares de votación, han generado eco en la opinión pública.

6) En el sentido anterior, estimamos que es necesario avanzar en nuevas medidas que incentiven positivamente a nuestros ciudadanos a concurrir a las urnas el día de votación y a hacerlos más comprometidos con el quehacer de las regiones y el país.

Por lo anterior es que vengo en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 14 de la Constitución Política de la República, intercalando un nuevo inciso tercero siguiente:

"Los ciudadanos que hubiesen sufragado en la última elección popular o plebiscito establecido en esta constitución, gozarán, en igualdad de condiciones, determinados beneficios sociales, subsidios, becas, financiamientos, aportes, bonificaciones, ingreso a empleos públicos u otros, los cuales deberán ser establecidos por las respectivas leyes, planes o programas. La ley podrá establecer causales de excusa para quienes no puedan sufragar, a efectos de no perder sus beneficios."

ANTONIO HORVATH KISS
Senador